



INAIGEM

INSTITUTO NACIONAL DE
INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y
ECOSISTEMAS DE MONTAÑAS

PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA INCORPORACIÓN DEL
ENFOQUE DE GÉNERO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

PLAN DE ACTIVIDADES PARA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

AÑO 2023

DECRETO SUPREMO N° 005-2017-MIMP

PLIEGO 056: INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA - INAIGEM

Huaraz, junio del 2023

**PLAN DE ACTIVIDADES PARA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO
EN LA GESTIÓN INSTITUCIONAL
DECRETO SUPREMO N° 005-2017-MIMP**

I. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en el presente documento de gestión son de cumplimiento obligatorio de los órganos y unidades orgánicas del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 29430, Ley que modifica la Ley Núm. 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- Decreto Legislativo N° 1410, que incorpora el delito de acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al código penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual.
- Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y se cree una comisión, comité o grupo de trabajo, para la Igualdad de Género.
- Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género
- Decreto Supremo N° 015-2021-MIMP, que aprueba los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Gestión Pública.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 046-2017-INAIGEM/PE, que crea la Comisión para la Igualdad de Género del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.

III. OBJETIVO

3.1. Objetivo General:

Implementar en el INAIGEM, los lineamientos para la incorporación del enfoque de género, en la gestión institucional.

3.2. Objetivos específicos

- Contar con instrumentos y documentos de gestión interna para la incorporación y promoción del enfoque de género.
- Contar con personal capacitado y sensibilizado respecto al enfoque de género.
- Promover una cultura de la igualdad de género en el INAIGEM.

IV. DESARROLLO

4.1. Definiciones

a) Género

Son las identidades, las funciones y los atributos contruidos socialmente respecto de la mujer y el hombre, así como al significado social y cultural que la sociedad atribuye a sus diferencias biológicas, situación que da lugar a relaciones jerárquicas entre hombres y mujeres en las que se distribuyen facultades y derechos en favor del hombre en menoscabo de la mujer (Recomendación General N° 24 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer - CEDAW).

b) Igualdad de género

Implica la misma valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. La igualdad de género propone que los derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres no dependen de su naturaleza biológica y por lo tanto tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados (MIMP, 2013, 17).

c) Brechas de género

Son las diferencias que exhiben los sexos en cuanto a oportunidades, acceso, control y uso de los recursos que les permiten garantizar su bienestar y desarrollo humano. Son producto histórico de actitudes y prácticas discriminatorias tanto individuales como sociales e institucionales, que obstaculizan el disfrute y ejercicio equitativo de los derechos ciudadanos por parte de hombres y mujeres.

d) Transversalización del enfoque de género

Es el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad (ONU, 1997, 24).

4.2. Marco Conceptual

A continuación, se presenta la normativa en materia del enfoque de género, como marco orientador de las acciones a desarrollar por parte del INAIGEM.

La normativa identificada es:

- Política Nacional de Igualdad de Género.
- Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la gestión pública.

**a) Sobre la Política Nacional de Igualdad de Género**

La política propone atacar tanto los factores causales como los efectos de la discriminación contra las mujeres. En ese sentido, los objetivos prioritarios que propone esta política responden a los 4 efectos de la discriminación estructural contra las mujeres:

- i) Vulneración del derecho a una vida libre de violencia.
- ii) Vulneración de los derechos a la salud sexual y reproductiva.
- iii) Vulneración del derecho al acceso y participación de las mujeres en espacios de toma de decisión.
- iv) Vulneración de los derechos económicos y sociales.

b) Sobre los Lineamientos para la transversalización del enfoque de género en la gestión pública.

Busca contribuir, desde cada una de las competencias y funciones de las entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, al cierre de desigualdades y brechas de género entre mujeres y hombres en su diversidad mediante la transversalización del enfoque de género en la gestión institucional, a fin que todas las personas accedan y se beneficien de los servicios del Estado de manera oportuna, eficaz y sin ningún tipo de discriminación, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres y la Política Nacional de Igualdad de Género.

Estos lineamientos son:

- **Lineamiento 1:** Incorporación del enfoque de género en el planeamiento estratégico.
- **Lineamiento 2:** Incorporación del enfoque de género en el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones.
- **Lineamiento 3:** Incorporación del enfoque de género en la provisión de bienes y servicios.
- **Lineamiento 4:** Incorporación del enfoque de género en la organización institucional.
- **Lineamiento 5:** Incorporación del enfoque de género en el presupuesto público.
- **Lineamiento 6:** Incorporación del enfoque de género en el seguimiento y evaluación.

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ITEM (ACTIVIDAD)	UNIDAD DE MEDIDA	META FÍSICA												ÓRGANO RESPONSABLE	COMENTARIO
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 046-2017-INAIGEM/PE y reconfigurar el mecanismo para la Igualdad de Género en el INAIGEM.	Documento elaborado									X				Comisión para la Igualdad de Género del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.	En coordinación con la Gerencia General
Elaborar registros administrativos con información desagregada por sexo y otras variables, que evidencien la participación activa de la ciudadanía en actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades.	Reporte										X				En coordinación con los(as) representantes de las Direcciones de Línea
Reporte de seguimiento del Plan de Género (2023).	Documento elaborado												X		En coordinación con la Gerencia General
Capacitación/sensibilización sobre temas vinculados al enfoque de igualdad de género dirigido a los/las servidores/as del INAIGEM	Personal capacitado											X			En coordinación con Recursos Humanos
Acciones de sensibilización para la prevención del hostigamiento sexual laboral.	Reporte										X				En coordinación con Recursos Humanos